



**MESA DE CONTRATACIÓN N° 2019/07, de 7 de marzo de 2019**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ  
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

**VOCALES:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO  
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ILMO. SR. D. ROBERTO GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE  
(LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA)

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ  
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

**SECRETARIO:**

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN  
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN)

En Madrid, el día 7 de marzo de 2019, a las 11 horas y 10 minutos, en la Sala Institucional de la Cámara, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto primero.-**  
**Aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a las sesiones 2019/05 y 2019/06.**

Se aprueban.

***EXPEDIENTE CPNS/2018/01: Servicios de telefonía móvil para la Asamblea de Madrid. Procedimiento negociado sin publicidad.***

**Punto segundo.- Informe del Servicio Técnico Negociador sobre la Oferta final presentada por las empresas admitidas.**

La Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa planteó la pertinencia de que las ponderaciones de 0 puntos asignadas a los criterios *Tarifa específica de datos para móviles (TDM)*, *Tarifa plana para llamadas con origen en extensiones fijas y destino móviles (TPF)* y *Tarifa plana para el envío masivo de SMS a móviles (TPSMS)*, en la oferta de la empresa TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. respete el principio de proporcionalidad que diversas resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales propugnan.

Atendiendo la propuesta, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó solicitar al Servicio Técnico Negociador informe con la ponderación de los criterios de adjudicación citados en el párrafo anterior en el que se respete el principio de proporcionalidad reseñado.

La sesión quedó suspendida a las 11:25 horas a la espera de la recepción del citado informe.

Reanudada la sesión, a las 16:40 horas, leído el informe presentado por el Servicio Técnico Negociador, la Mesa de Contratación aceptó, por unanimidad, la propuesta que



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

(VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.) ha ofertado 1 € para las tarifas en las que había ofrecido 0, por ser la que aporta mayor proporcionalidad.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, aceptó las propuestas de ponderaciones recogidas en el informe citado, que son las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
<b>ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESTACIONES ADICIONALES (40 puntos).</b>	<b>26,00</b>	<b>16,00</b>
SERVICIO DEMANDADO, GESTIÓN Y OPERACIÓN, NIVEL DE CALIDAD DEL SERVICIO (25 puntos)	17,00	12,50
Preferentes (20 puntos)	13,50	10,00
Servicio GSM/GPRS, Constitución Red Privada Virtual y Conexión a Red Pública. 5 puntos	2,00	2,00
Valores superiores en los siguientes parámetros: 7 puntos	6,50	5,50
Referentes a la calidad del nivel de servicio 4 puntos	2,50	1,00
Aspectos de soporte y mantenimiento 4 puntos	2,50	1,50
Otros (5 puntos)	3,50	2,50
Renovación tecnológica de los bienes y servicios. 3 puntos.	2,00	2,00
Procedimientos de gestión comercial, administrativa y técnica de los servicios demandados, gestión de informes, tipo, formato y contenido. 2 puntos.	1,50	0,50
BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS (12 puntos)	7,50	3,50
Gestión enlaces PBX 2 puntos	0,50	0,50
Dispositivos, stocks 4,5 puntos	3,00	
Seguros 2,5 puntos	2,00	1,00
On site, seguridad y portabilidad 2,5 puntos	2,00	2,00
Otros bienes ofertados 0,25 puntos	0,00	0,00
Otros servicios ofertados 0,25 puntos	0,00	0,00
FASE DE IMPLANTACIÓN (3 puntos)	1,50	0,00
Detalle plan implantación, plan de pruebas, procedim fase implant 1 punto	0,00	0,00
Procedim seguimto y control fase implant, informes, docum 1 punto	0,50	0,00
Medios y equipo de trabajo fase implantación 1 punto	1,00	0,00
<b>PRECIO (60 PUNTOS).</b>	<b>20,28825</b>	<b>51,56</b>
TARIFA ESPECÍFICA DE VOZ PARA MÓVILES (TVM) (8 puntos)	8,00	0,38
TARIFA ESPECÍFICA DE DATOS PARA MÓVILES (TDM) (20 puntos)	3,633721	20,00
TARIFA PLANA PARA LLAMADAS CON ORIGEN EN EXTENSIONES FIJAS Y DESTINO MÓVILES (TPF) (8 puntos)	0,079984	8,00
TARIFA PLANA PARA LÍNEAS SÓLO DE DATOS (TPD) (12 puntos)	4,33	12,00
TARIFA PLANA PARA EL ENVÍO MASIVO DE SMS A MÓVILES (TPSMS) (3 puntos)	0,054545	3,00
BOLSAS TRÁFICO INTERNACIONAL DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (4 puntos)	1,00	3,46
BONOS DIARIOS POR ZONAS PARA TRÁFICO GENERADO EN EL EXTRANJERO (5 puntos)	3,19	4,72
<b>TOTAL</b>	<b>46,288250</b>	<b>67,56</b>



**Punto tercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

“La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, reunida el día 7 de marzo de 2019, en sesión 2019/07, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de los SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, CPNS/2018/01, por las empresas TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., ambas admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 4 de marzo de 2019, emitido por el servicio técnico negociador en aplicación de la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, comprensivo de los resultados de la negociación y de valoración de las ofertas finales presentadas.

La Mesa de Contratación, en sesión 2019/07, acordó por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

**A) Clasificación.**

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	TELEFÓNICA MÓVILES	VODAFONE
<b>ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESTACIONES ADICIONALES (40 puntos).</b>	<b>26,00</b>	<b>16,00</b>
SERVICIO DEMANDADO, GESTIÓN Y OPERACIÓN, NIVEL DE CALIDAD DEL SERVICIO (25 puntos)	17,00	12,50
Preferentes (20 puntos)	13,50	10,00
Servicio GSM/GPRS, Constitución Red Privada Virtual y Conexión a Red Pública. 5 puntos	2,00	2,00
Valores superiores en los siguientes parámetros: 7 puntos	6,50	5,50
Referentes a la calidad del nivel de servicio 4 puntos	2,50	1,00
Aspectos de soporte y mantenimiento 4 puntos	2,50	1,50
Otros (5 puntos)	3,50	2,50
Renovación tecnológica de los bienes y servicios. 3 puntos.	2,00	2,00
Procedimientos de gestión comercial, administrativa y técnica de los servicios demandados, gestión de informes, tipo, formato y contenido. 2 puntos.	1,50	0,50
BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS (12 puntos)	7,50	3,50
Gestión enlaces PBX 2 puntos	0,50	0,50
Dispositivos, stocks 4,5 puntos	3,00	
Seguros 2,5 puntos	2,00	1,00
On site, seguridad y portabilidad 2,5 puntos	2,00	2,00
Otros bienes ofertados 0,25 puntos	0,00	0,00
Otros servicios ofertados 0,25 puntos	0,00	0,00
FASE DE IMPLANTACIÓN (3 puntos)	1,50	0,00
Detalle plan implantación, plan de pruebas, procedim fase implant 1 punto	0,00	0,00
Procedim seguimto y control fase implant, informes, docum 1 punto	0,50	0,00
Medios y equipo de trabajo fase implantación 1 punto	1,00	0,00
<b>PRECIO (60 PUNTOS).</b>	<b>20,28825</b>	<b>51,56</b>
TARIFA ESPECÍFICA DE VOZ PARA MÓVILES (TVM) (8 puntos)	8,00	0,38
TARIFA ESPECÍFICA DE DATOS PARA MÓVILES (TDM) (20 puntos)	3,633721	20,00
TARIFA PLANA PARA LLAMADAS CON ORIGEN EN EXTENSIONES FIJAS Y DESTINO MÓVILES (TPF) (8 puntos)	0,079984	8,00
TARIFA PLANA PARA LÍNEAS SÓLO DE DATOS (TPD) (12 puntos)	4,33	12,00
TARIFA PLANA PARA EL ENVÍO MASIVO DE SMS A MÓVILES (TPSMS) (3 puntos)	0,054545	3,00
BOLSAS TRÁFICO INTERNACIONAL DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (4 puntos)	1,00	3,46
BONOS DIARIOS POR ZONAS PARA TRÁFICO GENERADO EN EL EXTRANJERO (5 puntos)	3,19	4,72
<b>TOTAL</b>	<b>46,288250</b>	<b>67,56</b>

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:



- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Declaración responsable de que dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos comprometidos en su oferta. En su caso, identificación y referencia expresa a los terceros con los que concierte la ejecución parcial del trabajo.
- El MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. El presupuesto base de licitación asciende a ochocientos mil euros (800.000 €), IVA no incluido, para todo el plazo de ejecución de cuatro años, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a cuarenta mil euros (40.000 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento negociado sin publicidad, CPNS/2018/01, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., por el precio de máximo de ochocientos mil euros (800.000 €), sin inclusión del IVA [968.000 €, IVA incluido].

El precio máximo supone el límite de gasto para los servicios de telefonía móvil para la Asamblea de Madrid durante el plazo de ejecución de cuatro años, en aplicación de los precios unitarios contenidos en su oferta.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, se propone a la Mesa de la Cámara, la adjudicación del referido procedimiento negociado sin publicidad, CPNS/2018/01, al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.



**Tercero.-** Delegar la adjudicación del referido procedimiento negociado sin publicidad, CPNS/2018/01, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

**EXPEDIENTE CPAS/2018/05: Servicio de asistencia microinformática a usuarios de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.**

**Punto cuarto.- Informe del Departamento de Informática sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por las empresas admitidas.**

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico del Departamento de Informática de la Dirección de Informática y Tecnología, de 21 de febrero de 2019. Las propuestas de ponderación son las siguientes:

Criterio	Punt. Max.	APD		SER	
		Valor	Punt	Valor	Punt
Cobertura Horaria Semanal	8	83	8,00	80	6,96
Precio Máximo anual	55	57.700,00	55,00	61.124,30	51,92
Precio hora adicional	10	0	10	16,98	0
Precio hora adicional especialista	5	0	5	16,98	0
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>		<b>78</b>		<b>58,88</b>

APD: ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.

SER: SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar la asignación de las ponderaciones citadas.

Por lo anteriormente expuesto, la ponderación de todos los criterios de adjudicación es la siguiente:



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS	ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
<b>1º.- Calidad técnica</b>	<b>29,27</b>	<b>15,46</b>
a) Formación de los técnicos	5,00	5,00
b) Experiencia de los técnicos	14,87	1,50
c) Mayor cobertura horaria	8,00	6,96
d) Aumento de prestaciones	1,40	2,00
<b>2º.- Precio</b>	<b>70,00</b>	<b>51,92</b>
a) Precio máximo anual	55,00	51,92
b) Precio de la hora adicional.	10,00	0,00
c) Precio de la hora ad. (especialista)	5,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>99,27</b>	<b>67,38</b>

**Punto quinto.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

“La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, reunida el día 7 de marzo de 2019, en sesión 2019/07, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto incoado para la contratación del servicio de asistencia microinformática a usuarios de la Asamblea de Madrid, CPAS/2018/05, resultan admitidas al procedimiento las presentadas por las empresas ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.; y SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U..

La Mesa de Contratación, en Sesión 2019/04, en base al informe emitido por el Departamento de Informática el 7 de febrero de 2018, acuerda por unanimidad la exclusión de SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., ya que aporta un acuerdo con el fabricante Microsoft que no se ajusta a lo demandado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que requiere expresamente Microsoft Partner Gold.

VISTO el informe técnico de 12 de febrero de 2019, emitido por el Departamento de Informática, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la



ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego.

La Mesa de Contratación, en sesión 2019/05, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTO el informe técnico de 21 de febrero de 2019, emitido por el Departamento de Informática, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2019/07, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

### ACUERDA

#### Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

##### B) Clasificación.

Queda excluida de la licitación SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., ya que aporta un acuerdo con el fabricante Microsoft que no se ajusta a lo demandado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que requiere expresamente Microsoft Partner Gold

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

CRITERIOS	ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
<b>1º.- Calidad técnica</b>	<b>29,27</b>	<b>15,46</b>
a) Formación de los técnicos	5,00	5,00
b) Experiencia de los técnicos	14,87	1,50
c) Mayor cobertura horaria	8,00	6,96
d) Aumento de prestaciones	1,40	2,00
<b>2º.- Precio</b>	<b>70,00</b>	<b>51,92</b>



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS	ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
a) Precio máximo anual	55,00	51,92
b) Precio de la hora adicional.	10,00	0,00
c) Precio de la hora ad. (especialista)	5,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>99,27</b>	<b>67,38</b>

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Declaración responsable de que dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos comprometidos en su oferta. En su caso, identificación y referencia expresa a los terceros con los que concierte la ejecución parcial del trabajo.
- El MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica de ochenta y seis mil quinientos cincuenta euros (86.550,00) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a cuatro mil trescientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (4.327,50 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2018/05, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa ALGORITMOS, PROCESOS Y



DISEÑOS, S.A., por el precio de ochenta y seis mil quinientos cincuenta euros (86.550,00) sin inclusión del IVA [104.725,50 €, IVA incluido], para el plazo de ejecución de dieciocho meses.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, se propone a la Mesa de la Cámara, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2018/05, al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

**Tercero.-** Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2018/05, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

***EXPEDIENTE CPAS/2018/06: Servicio de enlace de fibra óptica para transporte de la señal de vídeo institucional de la Asamblea de Madrid a los medios de comunicación audiovisuales (emisoras de TV). Procedimiento abierto. Regulación armonizada.***

**Punto sexto.- Informe del Servicio de Audiovisuales sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por las empresas admitidas.**

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico del Servicio de Audiovisuales de la Dirección de Informática y Tecnología, de 27 de febrero de 2019. Las propuestas de ponderación son las siguientes:

<b>TELEFONICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U.</b>		<b>Puntuación</b>
1º Precio. Hasta 80 puntos		80
2º. Número superior de canales ofertados. Hasta 10 puntos.		10



3º. Retransmisión simultánea a emisoras de TV. Hasta 5 puntos.	5
4º. Mejora de los SLAs ofertados. Hasta 2 puntos.	2
5º. Sistema de verificación de funcionamiento del servicio. Hasta 2 puntos.	2
6º. Redundancia del circuito. Hasta 1 punto.	0
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar la asignación de las ponderaciones citadas.

**Punto séptimo.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

“La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, reunida el día 7 de marzo de 2019, en sesión 2019/07, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

VISTA la única proposición recibida en el procedimiento abierto incoado para la contratación del servicio de enlace de fibra óptica para transporte de la señal de vídeo institucional de la Asamblea de Madrid a los medios de comunicación audiovisuales (emisoras de TV), CPAS/2018/06, por la empresa TELEFONICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U., que resulta admitida al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 27 de febrero de 2019, emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Audiovisuales, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2019/07, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,



## ACUERDA

### Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

#### C) Clasificación.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de TELEFONICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U. por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

<b>TELEFONICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U.</b>	<b>Puntuación</b>
1º Precio. Hasta 80 puntos	80
2º. Número superior de canales ofertados. Hasta 10 puntos.	10
3º. Retransmisión simultánea a emisoras de TV. Hasta 5 puntos.	5
4º. Mejora de los SLAs ofertados. Hasta 2 puntos.	2
5º. Sistema de verificación de funcionamiento del servicio. Hasta 2 puntos.	2
6º. Redundancia del circuito. Hasta 1 punto.	0
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>

#### B) Requerimiento.

La empresa TELEFONICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:

- o Requisitos relativos a su capacidad de obrar: Según lo dispuesto en la cláusula 6.1, acreditar mediante poder de representación bastantado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid y acreditar su personalidad mediante los documentos identificadores mencionados para las personas físicas (DNI para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros)

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

- EL MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica de doscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos (217.848,30 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a diez mil ochocientos noventa y dos euros con cuarenta y dos céntimos (10.892,42 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2018/06, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa de TELEFONICA SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U., por el precio de doscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos (217.848,30 €), sin inclusión del IVA [263.596,44 €, IVA incluido], para el plazo de ejecución de cinco años.

El inicio del plazo de ejecución se producirá una vez finalizada la fase de implantación recogida en la prescripción cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2018/06, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”



***EXPEDIENTE CPASU/2018/03: Solución de análisis de riesgos en el acceso a la infraestructura de comunicaciones de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.***

**Punto octavo.- Requerimiento realizado por la Mesa de Contratación a la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. a los efectos de aclaración de la proposición económica presentada. Documentación aportada por la empresa.**

La secretaría de la Mesa de Contratación requirió, el 25 de febrero pasado, de la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. aclaración de la proposición económica presentada, en los términos acordados en la reunión del citado órgano colegiado celebrada el 20 de febrero de 2019, sesión 2019/05.

La documentación presentada por la empresa corrige el error aritmético, consistente en la inclusión indebida del IVA en la oferta relativa al segundo año y, por ello, donde dice:

PRECIO 1<sup>er</sup> AÑO: 12.839,44 €

PRECIO 2<sup>o</sup> AÑO: 1.782,69 €

Debe decir:

PRECIO 1<sup>er</sup> AÑO: 12.839,44 €

PRECIO 2<sup>o</sup> AÑO: 1.473,30 €

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acepta los términos de la aclaración y la corrección del error aritmético, que da por subsanado.

**Punto noveno.- Requerimiento realizado por la Mesa de Contratación a la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. para que justifique el bajo nivel del precio de la oferta. Documentación aportada por la empresa.**

La secretaría de la Mesa de Contratación requirió, el 27 de febrero pasado, de la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. justificación del bajo nivel del precio de la oferta presentada, en cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.



El informe técnico del Departamento de Informática, de 1 de marzo de 2019, solicitado al efecto, a la vista de la documentación presentada por la empresa, considera *que no se dispone de elementos para considerar inviable la oferta.*

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, en base al informe citado, considerar justificada la viabilidad de la oferta.

**Punto décimo.- Informe del Departamento de Informática sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente y sobre la documentación justificativa del bajo nivel de precio de la oferta, presentadas por la única empresa admitida.**

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico del Departamento de Informática, de 1 de marzo de 2019. La propuesta de ponderación es la siguiente:

CRITERIO PRECIO	PUNTUACIÓN
PRECIO 1 <sup>er</sup> AÑO: 12.839,44 €	80
PRECIO 2 <sup>o</sup> AÑO: 1.473,30 €	

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar la asignación de la ponderación citada.

Por lo anteriormente expuesto, la ponderación de todos los criterios de adjudicación es el siguiente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<b>1.- Características técnicas</b>	19
Calidad técnica de la memoria descriptiva de la solución. (12 puntos)	11
Cualificación del equipo técnico que va a desarrollar las tareas. (8 puntos)	8
<b>2.- Precio</b>	80
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>

**Punto undécimo.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Presidencia de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción de la siguiente:



## RESOLUCIÓN

“VISTA la única proposición recibidas en el procedimiento abierto incoado para la contratación de la solución de análisis de riesgos en el acceso a la infraestructura de comunicaciones de la Asamblea de Madrid, CPASU/2018/03, por la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L., que resulta admitida al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 12 de febrero de 2019, emitido por la Sra. Jefa del Servicio de Informática y el Sr. Jefe del Departamento de Informática, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del.

La Mesa de Contratación, en sesión 2019/05, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

En dicha sesión la Mesa de Contratación acordó por unanimidad que, en el caso de que de la aplicación de la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se presumiera que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se iniciasen los trámites dispuestos por el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa para que la justifique.

VISTO el informe técnico de 1 de marzo de 2019, emitido por la Sra. Jefa del Servicio de Informática y el Sr. Jefe del Departamento de Informática relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe, se pone de manifiesto que se ha revisado la documentación presentada por la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. a requerimiento de la Mesa de Contratación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, concluyendo que los argumentos ofrecidos son satisfactorios y no se dispone de elementos para considerar inviable la oferta.

La Mesa de Contratación, en sesión 2019/07, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La Presidencia de la Asamblea de Madrid,

**RESUELVE**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

D) Clasificación.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<b>1.- Características técnicas</b>	19
Calidad técnica de la memoria descriptiva de la solución. Hasta 12 puntos.	11
Cualificación del equipo técnico que va a desarrollar las tareas. Hasta 8 puntos.	8
<b>2.- Precio</b>	80
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>

B) Requerimiento.

La empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Declaración responsable de que dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos comprometidos en su oferta. En su caso, identificación y referencia expresa a los terceros con los que concierte la ejecución parcial del trabajo.
- EL MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica de catorce mil trescientos doce euros con



setenta y cuatro céntimos (14.312,74 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a setecientos quince euros con sesenta cuatro céntimos (715,64 €).

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) del punto primero, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2018/03, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L., por el precio de catorce mil trescientos doce euros con setenta y cuatro céntimos (14.312,74 €), sin inclusión del IVA [17.318,41 € IVA incluido], para el plazo de ejecución de dos años, con el siguiente desglose

Precio 1<sup>er</sup> año: 12.839,44 € [15.535,72 € IVA incluido]

Precio 2<sup>o</sup> año: 1.473,30 € [1.782,69 € IVA incluido]"

***EXPEDIENTE CPASU/2018/02: Suministro de energía para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.***

**Punto duodécimo.- Propuesta del Servicio de Contratación sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada al lote 1 por la empresa AURA ENERGÍA, S.A.**

El secretario de la Mesa de Contratación resumió la propuesta consistente en requerir, en los términos que se expresan a continuación, a la empresa AURA ENERGÍA, S.A., la aclaración de su oferta, ya que esta es susceptible de contener errores aritméticos:

Primero.- La corrección de los errores aritméticos estará circunscrita a la aplicación de los precios unitarios ofertados para los conceptos Término potencia, Consumo de energía y Energía reactiva.

Segundo.- La aplicación correcta de cada precio unitario ofertado supone la inclusión de su parte entera y su parte decimal en los términos exactos ofertados.

Tercero.- La documentación a presentar no podrá consistir más que en meras aclaraciones o correcciones de errores materiales o aritméticos manifiestos. Las aclaraciones efectuadas nunca podrán suponer una nueva oferta, cuya



constatación corresponderá a la Mesa de Contratación, con el asesoramiento de los servicios técnicos de la Cámara.

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta y conceder a tal efecto un plazo de tres días naturales a la empresa.

**Punto decimotercero.- Propuesta del Servicio de Contratación sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada al lote 2 por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**

El secretario de la Mesa de Contratación resumió la propuesta consistente en requerir, en los términos que se expresan a continuación, a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., la aclaración de su oferta, ya que esta es susceptible de contener errores aritméticos:

Primero.- La aplicación de la fórmula para la determinación del precio del término variable que se recoge en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta que en esta se aporta el valor de las constantes Br, 68,83; TC, 1,16; en aplicación de las variables K1, K2, K3 y K4 ofertadas.

El valor de las constantes se ha fijado a los únicos efectos de aplicación de la valoración del criterio "precio" de este lote.

Segundo.- La aplicación correcta de cada precio unitario ofertado para las coeficientes K1, K2, K3 y K4 supone la inclusión de su parte entera y su parte decimal en los términos exactos ofertados.

Tercero.- La fórmula que se recoge en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el cálculo del término variable anual, se aplicará sobre la estimación de consumo, y se tomará en cuenta el valor de las constantes relativas a los kWh correspondientes al punto de suministro del edificio principal, 1.338.742, y al punto de suministro edificio grupos, 650.527.

El término variable anual para cada punto de suministro se ha tomado del sumatorio del consumo mensual en kWh para cada punto de suministro, según la información de consumo facilitada en las tablas incorporadas al final del Pliego de Prescripciones Técnicas y se utiliza para la determinación homogénea del precio a efectos de valoración de este lote.

Cuarto.- La documentación a presentar no podrá consistir más que en meras aclaraciones o correcciones de errores materiales o aritméticos manifiestos. Las aclaraciones efectuadas nunca podrán suponer una nueva oferta, cuya constatación corresponderá a la Mesa de Contratación, con el asesoramiento de los servicios técnicos de la Cámara.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta y conceder a tal efecto un plazo de tres días naturales a la empresa.

La Presidenta levantó la sesión presencial a las 17 horas.

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a continuación a la gestión electrónica de la sesión que incluye los cumplimientos de los acuerdos adoptados por esta, finalizando a las 18 horas y 40 minutos.

**Vº Bº: LA PRESIDENTA,**

**Raquel Marañón Gómez**



**EL SECRETARIO**

**José Prada Martín**